

Comisión AD-UC
E. Figuera
José Antonio Figuera Pérez, PhD.
Vicerrector Académico y de Posgrado



Figuera
13:400

11-12-2018

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE POSGRADOS PROFESIONALES

Oficio No. 253-18-DPP
Quito, 11 de diciembre de 2018

Figuera
José Antonio Figuera Pérez, PhD.
Vicerrector Académico y de Posgrado

Doctor
JOSÉ ANTONIO FIGUEROA, PHD,
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente

Señor Vicerrector:

Por medio de la presente remito adjunto el documento "Guía para la Presentación y Aprobación de Propuestas de Programas de Posgrado en la Universidad Central del Ecuador", para su conocimiento y análisis.

El documento en mención recoge las recomendaciones de la Economista Ximena Lastra, Directora Financiera, Ingeniera Susana Cadena, Directora de DTIC, las/os Directores de los Consejos de Posgrado.

Le solicito, muy comedidamente, se sirva revisar y de ser el caso aprobar la señalada Guía a fin de institucionalizarla como parte de la gestión de Posgrado en la Universidad Central del Ecuador.

Atentamente,

Rubén Páez Landeta

Dr. Rubén PÁEZ LANDETA,
DIRECTOR DE POSGRADOS PROFESIONALES
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Adjunto: Guía para la Presentación y Aprobación de Propuestas de Programas de Posgrado en la Universidad Central del Ecuador.
(5 fojas útiles)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO

Dirección de Posgrados Profesionales

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y
APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE
PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.**

Diciembre 2018

1. PRESENTACIÓN:

En la Universidad Central del Ecuador, el modelo educativo demanda la institucionalización de la educación de posgrado como función inherente a su ser académico. En los últimos años, la oferta de programas de posgrado se incrementa y diversifica significativamente, sin embargo, esa expansión y desarrollo requiere fortalecer procesos y procedimientos administrativos y técnicos que garanticen, entre otros requisitos, eficiencia, eficacia y calidad al diseño, ejecución y evaluación de los programas de posgrado.

Es una exigencia para la universidad, cumplir con la demanda de profesionales que respondan con calidad y solidaridad a los requerimientos de la sociedad y el Estado. Se observa como prioridad fortalecer la institucionalidad de planes, políticas, normativas y procedimientos que permitan asegurar, por una parte, la excelencia académica y la calidad humana en la comunidad universitaria de posgrado y, por otra, articular, orientar y ordenar la estructura de su sistema educativo, ante el deber de generar y ejecutar programas de posgrado factibles, relevantes y pertinentes al desarrollo integral y el bienestar social.

La Universidad considera que el crecimiento y diversificación del subsistema de posgrados, debe ser el resultado de las acciones institucionales, estructurales, orgánicas y sistémicas que respaldan las iniciativas y las capacidades profesionales. En su misión dispone "Ofrecer acceso al conocimiento y cultura universal, y generar investigación de excelencia integrada al desarrollo humano del Ecuador. Esta misión la cumple a través de la formación de grado y posgrado, de la investigación social y experimental y de la vinculación con la sociedad." Su visión convoca al desarrollo de programas pertinentes en todas las áreas del conocimiento.

Por otra parte, La Ley Orgánica de Educación Superior señala, son atribuciones del CES "Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas". "El cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos: a) Posgrado tecnológico, corresponden a este nivel de formación los títulos de: especialista tecnológico y el grado académico de maestría tecnológica. b) Posgrado académico, corresponden a este nivel los títulos de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente, conforme a lo establecido en esta Ley.

El Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior dice: "Las instituciones de educación superior presentarán al Consejo de Educación Superior las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas (...), a través de la plataforma informática...". "El Consejo de Educación Superior no tramitará las solicitudes que no estén completas y consistentes según lo definido en el presente Reglamento y en sus correspondientes documentos; y, que no sean ingresadas a través de la plataforma informática de presentación de proyectos de carreras y programas de las IES".

Considerando lo señalado, la presente Guía se propone orientar adecuadamente la presentación y aprobación de propuestas de programas de posgrado en las instancias de gobierno y gestión de la Universidad Central del Ecuador. Es importante señalar que el contenido de la guía no contradice ninguna disposición superior; operativiza las disposiciones del Reglamento General de Posgrado

Las propuestas de programas de posgrado se generan ante el requerimiento de responder a las necesidades de la sociedad y/o del Estado. Son elaboradas por un equipo de profesionales con capacidades y conocimiento, entre otros aspectos esenciales, sobre el tipo de programa requerido, los campos de conocimiento en los que se inscribe el programa, sus objetivos, pertinencia, factibilidad, viabilidad, organización curricular, perfiles de ingreso y egreso.

- a. El equipo de profesionales, luego de diseñar la propuesta de programa de posgrado debe entregarla en la secretaría de posgrado. Es importante que la misma se elabore considerando:
 - La estructura definida por el CES, la Senescyt y el CACES
 - Los requerimientos de la Universidad Central del Ecuador (UCE) y la Facultad
 - El presupuesto detallado incorporando la estructura y partidas presupuestarias según el clasificador y definidas por la Universidad Central del Ecuador (UCE).
- b. El Consejo de Posgrado de la Facultad analizará el proyecto de programa de posgrado y de ser el caso lo aprobará. Emitirá una resolución y enviará la propuesta al Consejo Directivo. En este momento es importante verificar que el programa incluya el presupuesto detallado, elaborado con la normatividad vigente.
- c. El Consejo Directivo debe conocer la resolución del Consejo de Posgrado, evaluará la propuesta de programa de posgrado y si la aprueba, solicitará a la Dirección de Posgrados Profesionales o la Dirección de Doctorados (según el caso), analice la propuesta y realice las gestiones que corresponda a fin de continuar con el proceso de aprobación de la propuesta de programa de posgrado.
- d. La Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), analizará la propuesta de programa de posgrado, si existen observaciones las entregará, con el informe respectivo, al/la responsable de la propuesta. Este procedimiento se mantendrá hasta cuando se superen todas las observaciones y el programa tenga el visto bueno desde la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda).
- e. Una vez superadas todas las observaciones, el Consejo Directivo de la Facultad solicitará:
 - A la Comisión Económica permanente de la UCE y, por su intermedio al Honorable Consejo Universitario (HCU) aprobar el presupuesto detallado del programa de posgrado.
 - Con este documento aprobado por el Honorable Consejo Universitario, el Consejo Directivo, mediante resolución solicitará a la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), continuar con el proceso de aprobación de la propuesta de programa de posgrado. Es importante adjuntar a la resolución del Consejo Directivo, la propuesta de programa de posgrado y la resolución del HCU que aprueba el presupuesto detallado del programa de posgrado.

- f. La Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), verificarán el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos y solicitará al señor Vicerrector (según corresponda), apruebe la propuesta de programa y lo envíe al Honorable Consejo Universitario, es importante se adjunte la resolución que aprueba el presupuesto.
- g. El Honorable Consejo Universitario al conocer la propuesta de programa de posgrado y aprobarla, emitirá una resolución en éste sentido.
- h. Con la resolución del HCU, el responsable del programa de posgrado, con el apoyo de la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), subirá el programa de posgrado a la plataforma del CES.
- i. El responsable del programa de posgrado, con el apoyo de la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), monitorizará las observaciones que emita el CES a través de la plataforma, entregará también a través de la plataforma las respuestas respectivas hasta que reciba del CES la resolución que aprueba el programa de posgrado.
- j. Una vez aprobado el programa de posgrado por parte del CES, El Consejo de Posgrado solicitará al Consejo Directivo de la Facultad tramite la autorización para convocar a la primera cohorte del programa de posgrado.
- k. El Consejo Directivo de la Facultad, mediante resolución solicitará a la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), gestione la autorización a la convocatoria de la primera cohorte del programa de posgrado. Se debe adjuntar a la resolución, el cronograma del proceso de admisión y matrículas, el formato de la convocatoria a ser publicada y la matriz estandarizada para registro con la información administrativa de la cohorte.
- l. Cuando las convocatorias sean para la segunda cohorte y las subsiguientes, el Consejo Directivo de la Facultad, mediante resolución solicitará a la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), gestione la autorización a la convocatoria, según el caso, de la segunda, tercera, cuarta o quinta cohorte del programa de posgrado. Se debe adjuntar a la resolución, el cronograma del proceso de admisión y matrículas, el formato de la convocatoria a ser publicada, la matriz estandarizada para registro con la información administrativa de la cohorte, la resolución del H. Consejo Universitarios aprobando el presupuesto de la cohorte y el informe técnico y administrativo de ejecución de la cohorte anterior.
- m. La Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), gestionará con el/la Vicerrector Académico y de Posgrado o el/la 

- n. Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación, la autorización para la convocatoria.
- o. Al mismo tiempo, el/la Directora/a del Consejo de Posgrado, en conjunto con el/la responsable del programa de posgrado, con el apoyo de la Dirección de Posgrado Profesionales o la Dirección de Doctorados (según corresponda), deben tramitar:
- Con la participación del/la responsable financiera de la Facultad, en la Dirección Financiera de la UCE, el punto de emisión para el pago del valor de la inscripción que cada postulante debe realizar en la red de servipagos y, la codificación de las partidas presupuestarias.
 - En la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la producción del sistema de admisión (registro, inscripción-postulación, emisión de comprobantes de pago de inscripción, evaluación de méritos, oposición, entrevista), y matrículas.
- p. Una vez cumplidos los requerimientos descritos, la Facultad realizará la publicación de la convocatoria al proceso de admisión al programa de posgrado.

Aprobada en Quito DM, diciembre 2018



JOSÉ ANTONIO FIGUEROA, PH.D,
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR